

MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A. (la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación al OIR (Otra Información Relevante) remitida el 18 de mayo de 2020 bajo el número 2291 de registro, el Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión ordinaria celebrada hoy (10 de julio de 2020), ha adoptado, entre otros y por unanimidad, los siguientes acuerdos en relación a la remuneración del Consejo de Administración y de la Alta Dirección:

1. Fijar la reducción voluntaria de la retribución fija del Consejero Delegado así como del máximo órgano de dirección de la Compañía y del colectivo de VP's en un 25%, desde el 16 de julio y hasta el 15 de septiembre de 2020.
2. Mantener la reducción del 50% de la retribución de los miembros del Consejo de Administración por asistencia (dietas) a las Comisiones Delegadas hasta el 31 de diciembre de 2020.
3. Mantener la suspensión temporal del esquema retributivo a corto y largo plazo del Consejero Delegado.

Las medidas de reducción y suspensión acordadas y recogidas en los puntos anteriores estarán en vigor hasta nueva decisión que al respecto se adopte por el Consejo de Administración de la Sociedad.

En Palma (Mallorca), a 10 de julio de 2020